



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**No. Expediente: DGVS/XXXX/XXXX/XX/TA/XXXX/011/2020**

Ciudad de México, a XX de XXXX de 2020

**ASUNTO:** Orden de visita de verificación de la Norma Oficial Mexicana “**NOM-011-TUR-2001**”

**Propietario, Representante, Apoderado Legal, Responsable,  
Encargado, Subordinado y/u NOMBRE COMERCIAL Y/O RAZÓN  
SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL**

XX

**RNT XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Domicilio**

XX

XX

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 26, Apartado A, párrafo primero y Apartado B, 43, 49, párrafo primero, y 90, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, párrafos primero y segundo, 2°, fracción I, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 26 y 42, fracciones X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, fracciones IX y XII, 3°, fracciones IX, XI, XV, XVII, XVIII y XX, 4°, fracciones IV, XIII, y XV, 22, 53, 54, 56, 58, fracción XII, 66, 67 y Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Turismo; 1°, 2°, fracción XVII, 3°, fracciones I y XIII, 23, fracción II, 73, 74, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley General de Turismo; 1°, 3° fracciones X, 4°, fracciones VI, XI, XIII, XVI y XXVI, 6°, 9°, 10°, fracción VI, 24, 62, 139, fracción I, 142, 143, 145, 149, Artículo Tercero y Noveno Transitorios de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 97, párrafo primero y 98 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1°, 2°, 3°, 4°, 12, 13, 14, 16, fracción II, 28, 30, 32, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2°, 3°, Apartado A, fracción III, inciso c), 5°, 13, fracciones I y XV, y 27, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; los numerales **1, 2, 4, 4.5, 4.5.1, 5, 5.1, 5.1.1, 5.1.2 incisos a), b), c), d) e), f), g), h) i) y j); 5.1.3 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), y l); 5.1.4 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); 5.1.5, 5.1.6, 6, 6.1 incisos a), b), c), d), e) y f), 6.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m), 6.3 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 6.4, 6.4.1, 6.5, 6.6, 7, 7.1 y 7.2** de la Norma Oficial Mexicana “**NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura**”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2002; **SE LE COMUNICA LA ORDEN Y EJECUCIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN** dirigida al prestador de servicios turísticos en la modalidad de turismo de aventura **XX**, con domicilio en **XX**.

La presente orden de visita firmada de manera autógrafa, tiene por objeto verificar el cumplimiento de los numerales **5, 5.1, 5.1.1, 5.1.2 incisos a), b), c), d) e), f), g), h) i) y j); 5.1.3 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), y l); 5.1.4 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); 5.1.5, 5.1.6, 6, 6.1 incisos a), b), c), d), e) y f), 6.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m), 6.3 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 6.4, 6.4.1, 6.5, 6.6** de la Norma Oficial Mexicana “**NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura**”,





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**No. Expediente: DGVS/XXXX/XXXX/XX/TA/XXXX/011/2020**

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2002, mismos que definen los procedimientos, requisitos de información y seguridad al turista, así como de protección y respeto a los recursos naturales y patrimonio cultural que se requieren en el desarrollo de la actividad que realizan las empresas y operadoras de turismo de aventura, para que respondan en forma oportuna y adecuada por las responsabilidades en que puedan incurrir derivadas de la prestación de sus servicios a turistas o usuarios.

El alcance de la presente visita es constatar que el prestador de servicios turísticos verificado cumpla con los lineamientos y requisitos de la norma verificada para seguridad del usuario o turista, protección y respeto de los recursos naturales y patrimonio cultural en el desarrollo de su actividad, en consecuencia, se deben exhibir los documentos, registros, datos o elementos idóneos tales como:

Numeral de la NOM-011-TUR-2001	Documentos, registros, datos o elementos.
5, 5.1, 5.1.1	a. Documentos, avisos, medios electrónicos o cualquier otro medio que acredite que se proporciona la información.
5.1.2	a. Plática de orientación. b. Reglamento interno impreso con membrete, escrito en español e inglés
5.1.3	a. Reglamento interno impreso con membrete, escrito en español e inglés
5.1.4 y 5.1.5	a. Formato con membrete.
5.1.6	a. Entrevista al prestador de servicios turísticos
6, 6.1	a. Programas de capacitación y actualización de personal por cada una de las actividades que se ofrecen. b. Manuales de seguridad y atención de emergencias por cada actividad que se ofrece. c. Seguros contra accidentes y gastos médicos vigentes. d. Reglamento interno. e. Manuales de operación para los guías. f. Programa y bitácora de mantenimiento del equipo utilizado en cada actividad.
6.2	a. Manuales de operación para los guías
6.3	a. Equipo especializado para cada actividad que presta de acuerdo a las condiciones climáticas de cada lugar. b. Equipo identificado con el nombre de la empresa a la que pertenece y debidamente





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**No. Expediente: DGVS/XXXX/XXXX/XX/TA/XXXX/011/2020**

	<p>numerado.</p> <p>c. Equipo necesario para el manejo higiénico de alimentos.</p> <p>d. Equipo necesario para evitar riesgos de incendio.</p> <p>e. Equipo de comunicación.</p> <p>f. Documento que contenga las políticas y procedimientos para el manejo de la basura generada en el sitio.</p> <p>g. Permisos que para cada caso emitan las autoridades competentes.</p>
<b>6.4</b>	<b>a. Entrevista</b>
<b>6.4.1</b>	<p>a. Programa de manejo respectivo del área.</p> <p>b. Permisos o lineamientos descritos en la autorización emitida de la autoridad competente.</p>
<b>6.5</b>	<b>a. Equipo necesario establecido en la NOM-09-TUR-vigente</b>
<b>6.6</b>	<b>a. Entrevista</b>

La emisión de carácter oficioso de la presente orden de verificación por la Dirección General de Verificación y Sanción se encuentra motivada en las siguientes consideraciones:

Con el propósito de impulsar la observancia y cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana “**NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura**”, por parte del prestador de servicios turísticos obligado a fin de constatar las especificaciones mínimas que establece dicha regulación técnica y que fue expedida por esta Dependencia para proteger la seguridad jurídica del usuario o turista en su carácter de consumidor final, toda vez que la prestación del servicio de Turismo de Aventura constituye un servicio de carácter generalizado.

Con las acciones de inspección y vigilancia implementadas y practicadas a prestadores de servicios turísticos; al tiempo de observar el cumplimiento de las normas en la materia tienden a garantizar la protección y seguridad jurídica del usuario o turista, incluyendo sus derechos como consumidor, por lo que su cumplimiento favorece al impulso de la competitividad, desarrollo y fomento de la actividad turística nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 63 y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; con la finalidad de constatar el cumplimiento de lo previsto en los numerales aludidos de la Norma Oficial Mexicana de referencia, el visitado deberá permitir el acceso a su establecimiento al personal acreditado por esta Dirección General de Verificación y Sanción para la realización de la visita de verificación, así como proporcionarle las facilidades, informes, documentos, registros, datos o elementos que resulten idóneos y pertinentes





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**No. Expediente: DGVS/XXXX/XXXX/XX/TA/XXXX/011/2020**

relacionados con el objeto y alcance de la presente diligencia. Para lo cual se faculta al (a la) verificador(a), de ser necesario, a recabar u obtener a través de medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología, los documentos, espacios e información inherentes al desarrollo de la actividad ordinaria del establecimiento verificado.

La Dirección General de Verificación y Sanción de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, en términos de lo previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley General de Turismo; 63 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 142 y 145 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 97 y 98 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, autoriza a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** o **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o al **XX**, personal adscrito a esta Dirección General, con números de oficio-credencial **XX/DGVS/2020**, **XX/DGVS/2020**, **XX/DGVS/2020** y **XX/DGVS/2020** respectivamente, habilitándolos por el periodo comprendido del XX de XXXXXX al XX de XXXXX de 2020, para realizar la presente visita de inspección a efecto de constatar el debido cumplimiento de los numerales aludidos de la Norma Oficial Mexicana de referencia.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 67 de la Ley General de Turismo; 145 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 30, 31, 32, 60, 62 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **la presente orden de verificación tendrá una vigencia de 10 días hábiles para su ejecución contados a partir de su emisión.**

Se informa al Propietario, Representante, Apoderado Legal, Responsable, Encargado, Subordinado y/u Ocupante del prestador de servicios turísticos que durante el desarrollo de la visita y en la circunstanciación del acta que al efecto se levante, se le invitará para que aporte los elementos que considere pertinentes, con el objeto de que esta autoridad determine sus condiciones y/o capacidad económica; lo anterior, en el supuesto de que los hechos u omisiones que se desprendan de la presente diligencia, pudieran dar lugar a una sanción administrativa de carácter pecuniario.

En términos de lo previsto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se le apercibe al Propietario, Representante, Apoderado Legal, Responsable, Encargado, Subordinado y/u Ocupante del prestador de servicios turísticos verificado, para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la visita de verificación que se ordena, toda vez que en caso contrario, incurrirá en el delito de falsedad de declaraciones dadas a una autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracciones V y VI, 3°, fracciones II y IX, 4°, 6°, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1°, 23, 24, fracción VI, 68, fracciones II, VI y párrafo último, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1°, 3°, 9°, 11, fracción VI, 12, 16, 113, fracción I, párrafo último y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Dirección General de Verificación y Sanción informa que los datos personales proporcionados, obtenidos o recabados directamente relacionados con el objeto de la inspección, serán protegidos, incorporados y tratados con fines de constatación en el cumplimiento de la normatividad turística vigente; por lo que la información proporcionada, obtenida o recabada con motivo de la ejecución de la presente orden puede tener el carácter confidencial, de tal manera que no podría ser transferida a terceros con el fin de salvaguardar su confidencialidad, con excepción de aquella información que pudiera llegar a ser requerida por la





**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Calidad y Regulación  
Dirección General de Verificación y Sanción

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**No. Expediente: DGVS/XXXX/XXXX/XX/TA/XXXX/011/2020**

autoridad administrativa o jurisdiccional competente, así como respecto de aquella información que por disposición legal no resulte necesario obtener su consentimiento para permitir el acceso a la misma.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto del tratamiento de los datos personales) podrá ejercerlos en términos de lo previsto en el artículo 52 y con las salvedades expresamente referidas en el artículo 55, ambos, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mediante escrito dirigido a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Schiller número 138, Octavo Piso, Colonia Polanco IV Sección, C.P. 11550, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; o bien vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, así como en el correo electrónico [unidaddeenlace@sectur.gob.mx](mailto:unidaddeenlace@sectur.gob.mx). Con el objeto de que conozca el aviso de privacidad integral de la Dirección General de Verificación y Sanción, deberá ingresar a la dirección electrónica <http://www.sectur.gob.mx/gobmx/transparencia/avisosdeprivacidad/>.

Así lo ordena y firma al calce de manera autógrafa la **DIRECTORA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIÓN**, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, Apartado A, fracción III, inciso c), 5°, 13, fracciones I y XV, y 27 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIÓN**

**MTRA. ANA MARÍA ROSAS MUCIÑO**

C.c.p.- **Mtro. Humberto Hernández Haddad**, Subsecretario de Calidad y Regulación. Presente

